

# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 064-2025-GRA/CR.

Huaraz, 06 de marzo de 2025.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 06 de marzo del año en curso, en atención a la CONVOCATORIA Nº 03-2025-SO-GRA-CR/CD, de fecha 26 de febrero de 2025, el **PEDIDO Nº 03** formulado por el Lic. Adm. **YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO**, Consejero Regional por la provincia de Recuay, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

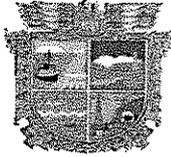
Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", asimismo, el artículo 15º, modificado por Ley Nº 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2º y el numeral 1) del artículo 35º del RIC y con el artículo 8º, el literal a) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR;

Que, el literal a) del artículo 37º de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39º de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 111º del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el numeral 9) del artículo 24º del RIC, de los derechos funcionales de los consejeros regionales señala: "Presentar pedidos sustentados por escrito"; en ese marco legal, **Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo**, Consejero Regional por la provincia de Recuay, presentó su **PEDIDO Nº 03**, con el siguiente detalle:







# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"De conformidad a lo establecido en el numeral 9 del artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, y estando a la reunión sostenida con autoridades de los departamentos de Ancash, Huánuco y Ucayali; y, ante el trascendental propósito de unir esfuerzos en post del bien común de nuestras jurisdicciones; **SOLICITO** al Colegiado Regional que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional**, determine:

**EXHORTAR**, al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, a **COADYUVAR** en las gestiones tendientes a viabilizar la conformación de una **MANCOMUNIDAD REGIONAL** entre los departamentos de Ancash, Huánuco y Ucayali.";

Que, en ese contexto, en la tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 06 de marzo del presente año, el Consejero Delegado, en marco del numeral 15 del artículo 38° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Consejero Regional de Mayor Edad - Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, dirija el debate; en ese sentido, da cuenta y ordena la lectura del PEDIDO N° 03 del Lic. **Adm. Yover Alex Montoya Castillo**, Consejero Regional por la provincia de Recuay, quien inmediatamente sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; seguidamente, el Consejero de Mayor Edad, solicita participaciones al respecto, generándose una serie de deliberaciones sobre el tema; acto seguido, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada el **PEDIDO N° 03** del Consejero Regional por la provincia de Recuay; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

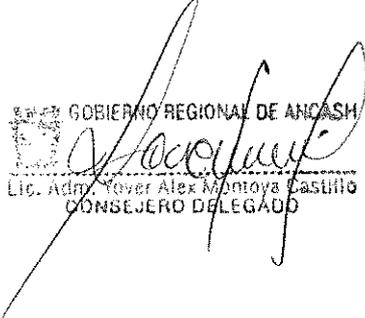
### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, a **COADYUVAR** en las gestiones tendientes a viabilizar la conformación de una **MANCOMUNIDAD REGIONAL** entre los departamentos de Ancash, Huánuco y Ucayali.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo  
CONSEJERO DELEGADO

